

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, con independencia de la incongruencia interna del proyecto en cuanto a revocar el acto; considero que el actor tiene el derecho de ampliar su demanda si así lo considera, con la salvedad de que, si sus argumentos no encuadran en los supuestos de la ampliación, su inoperancia será declarada en la sentencia definitiva.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría para obtener el oficio que no obra con el expediente, sin que exista necesidad de reponer el procedimiento, pues, aunque se cumpla con la obligación por parte de esta sala de emitir un pronunciamiento dentro del plazo para emitir sentencia, lo cierto es que solo se retrasaría la resolución del recurso.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1134/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría el proyecto hace referencia a un supuesto desechamiento de la demanda, foja 5, no obstante, para el auto recurrido es una concesión de la suspensión condicionada a garantizar el interés fiscal.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ